

ORDENANZA N° 010/06

VISTO:

El vacío jurídico que existe en la parte contable del municipio local, respecto a las partidas económicas, donaciones y legados, de ayuda nacional. Provincial y de entidades de bien público y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Municipal 1349 Art. 21 Inc. 4, faculta a los Concejos Deliberantes a determinar sobre estos temas,

Que, la propia Ley de contabilidad exige estos requisitos,

Que, es necesario transparentar temas de ingresos y egresos de dinero en la Contabilidad local,

Que, también es necesario que las ayudas sociales del gobierno nacional y provincial y de entidades de bien público sean conocidas por los señores Concejales y por toda la comunidad y,

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

ORDENA

ARTICULO 1°.- Que, **TODA PARTIDA DE DINERO QUE INGRESE AL TESORO MUNICIPAL DEBE SER VOLCADO EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE ESA PARTIDA FUERA RECIBIDA DESPUES DE SER ENVIADO EL PRESUPUESTO AL CONCEJO DELIBERANTE O A MITAD DE AÑO, DEBERA SER INFORMADA AL CONCEJO DELIBERANTE EN EL MOMENTO MISMO DE SER INGRESADA.**

ARTICULO 2°.- Enviar copia al D.E.M. para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, Publíquese, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA NUEVE DE JUNIO DE 2006. PROYECTO PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: NAVARRO, CORREA Y CRAUSAZ. APROBADO POR LOS CONCEJALES: NAVARRO, CORREA, CRAUSAZ Y FLORES. LOS CONCEJALES: MARTINEZ , LIZARAZU Y OCHOA AUSENTES.


Ricardo O. Figueroa
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
Munic.Prof.Salvador Mazza




Victor E. Ochoa
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Munic.Prof.Salvador Mazza